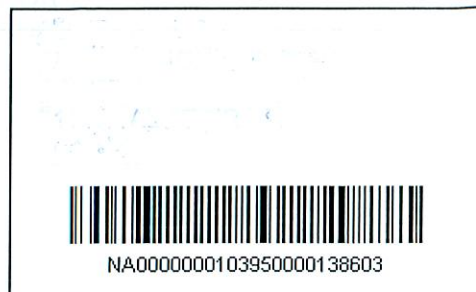




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 298 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 01/07/2016
Número de Resolución: 6442/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000138603



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la Resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio de limpieza de dependencias y edificios del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000001/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 13 de enero de 2016 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 16 de enero de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 23 de enero de 2016; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de junio de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **"LIMPIASOL, S.A."**, con CIF **A-11031143**.

Visto que mediante Resolución nº **5574/2016**, de fecha 9 de junio se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Limpiasol, S.A.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.325,87 €), equivalente al 5% del importe anual por el que se adjudique el servicio, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato sin inclusión de las prórrogas; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-358 /2016.

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262036274527721 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a la entidad **Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A.** por superar el presupuesto máximo de licitación, establecido en 607.438,00 € IVA no incluido.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **LIMPIASOL, S.A.**, con CIF: **A-11031143**, el **servicio de limpieza de dependencias y edificios del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000001/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO

Precio sin IVA	523.258,70 €
IVA 21 %	109.884,33 €
Precio con IVA incluido	633.143,03 €

- Duración del contrato: 2 años, prorrogable por un año mas hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

ENTIDAD LICITADORA	TOTAL PUNTOS CRT. 1	TOTAL PUNTOS CRT.2	TOTAL PUNTOS CRT.3	TOTAL
--------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	-------





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

1	LIMPIASOL, S.A.	40,00	50	8,1	98,01
2	OHL SERVICIOS- INGESAN	37,90	50	10	97,90
3	CLECE, S.A.	36,95	50	10	96,95
4	LIMCAMAR, S.L.	31,97	50	9,5	91,47
5	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS NET, S.L.U.	33,38	50	8	91,38
6	EULEN, S.A.	30,26	50	10	90,26
7	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.	34,77	50	4,5	89,27
8	LIMPIEZAS CEUTA, S.A.	32,04	50	3	85,04
9	AEMA HISPANICA, S.L.	24,68	50	9,6	84,28
10	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	23,56	50	8,75	82,31
11	BRÓCOLI, S.L.	20,76	50	10	80,76
12	VALORIZA FACILITIES S.A.U	20,20	50	10	80,20
13	SERALIA, S.A.	20,55	50	4,25	74,80
14	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15,20	50	8	73,20
15	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S,A,	14,67	50	7	71,67
16	MOODYS SERVICES Y SOLUTIONS, S,L,	16,07	50	2	68,07
17	E,U VIALIA, S,L,	13,69	50	0	63,69
18	SELMAR, S,A,	7,59	50	6	63,59
19	LIMPIEZAS CRESPO, S,A,	3,06	50	9	62,06
20	SEÑALBAR SEÑALIZACIONES,S,L,	9,50	50	1	60,50

CR.1. – Mejor oferta económica (de 0 a 40 puntos)

CR.2. – Oferta de mejoras en el servicio (de 0 a 50 puntos)

CR.3.- Mejor servicio (de 0 a 10 puntos).

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262036274527721 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **LIMPIASOL, S.A.**, con CIF: **A-11031143**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40 y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

